

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **055**

Fecha Estado: 20/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301920090059300</b>	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JUAN FERNANDO OROZCO CIFUENTES	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar acondena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas	19/04/2021		
<b>05001400302320090093700</b>	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JADER MAURICIO OROZCO GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas. No se decreta el levantamiento delas medidas cautelares decretadas por cuanto el demandado ya no labora para la empresa DISTRIBUCIONES POSADA ARANGO tal y como consta en escrito allegado al expediente por la entidad en mención, obrante a folio 28 del cuaderno de medidas	19/04/2021		
<b>05001400302520090044200</b>	Ejecutivo Singular	FINAGRO	SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MARULANDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas.	19/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720090047200	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JAIME ALBERTO VELEZ SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. No hay lugar a condena en costas, por tanto, las mismas no fueron causadas. Sin lugar a ordenarel levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuanto no fueron perfeccionadas.	19/04/2021		
05001400302920200022500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	FRANCISCO MEDINA IMITOLA	Auto requiere DESISTIR de la medida de embargo del salario del demandado. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a notificar el mandamiento de pago al demandado, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito del proceso de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	19/04/2021		
05001400302920210005800	Ejecutivo Singular	PINTURAS AZTECAS	ARGES INGENIEROS SAS	Auto requiere NO ACCEDER a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora de pronunciarse acerca de las medidas cautelares, toda vez que estas ya fueron decretadas en el auto No. No. 553 el 15 de marzo del año en curso. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia se disponga a practicar las medidas cautelares decretadas en auto No. No. 553 el 15 de marzo del año en curso a notificar dicha providencia a la entidad demandada, de no hacerlo el Despacho decretará el desistimiento tácito de la demanda de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	19/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)